



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Es sabido que en Argentina el fútbol es sumamente importante, transformándose en parte de nuestra cultura, pudiendo observar el orgullo y sentido de pertenencia nacional que tienen los ciudadanos por su equipo.

Entre los años 1850 y 1860 un grupo de mujeres que empezaron a jugar al fútbol, se volvieron conocidas como "Las Pioneras" del fútbol femenino, reconocidas como "Las mujeres que iniciaron el camino del fútbol femenino en Argentina".

En condiciones sumamente complejas para las mujeres que jugaban este deporte, estas deportistas se convirtieron en uno de los pilares fundamentales de la primera selección de mujeres argentinas que jugaron un mundial en la Copa del Mundo México 1971.

Con la perseverancia y trabajo de estas mujeres surgía el movimiento para que el fútbol femenino comience a adquirir los mismos derechos y reconocimientos que el fútbol masculino, luchando por derribar los estereotipos de géneros.

Bajo esta línea, en 1991 la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) decide que las asociaciones de fútbol de cada país tenían que hacerse cargo del fútbol femenino. Ahí es cuando la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) incorporó a las mujeres, jugándose el primer Campeonato de Fútbol Femenino, el 26 de octubre de 1991, disputándose tan solo con 8 equipos, aunque de forma amateur. No obstante, a pesar que desde la década del 90 el fútbol femenino forma parte de la AFA, no hubo cambios sustantivos desde entonces y se siguió sosteniendo este deporte como potestad mayormente masculina.

A pesar de la trascendencia que tiene el fútbol como deporte nacional, este apoyo y protagonismo no ha sido igual para el fútbol femenino, llevando a las mujeres que lo practican a vivir situaciones de discriminación y desigualdades de toda índole. En tal sentido, se evidencian, por un lado, escasas oportunidades para formar equipos y participar de torneos por un lado, y por el otro, desigualdades con el fútbol masculino en términos de salarios.

Cabe destacar que Argentina está dando pasos muy importantes para alcanzar el reconocimiento del fútbol femenino. Así es como en Marzo del 2019, la AFA anunció la creación de la Liga Profesional Femenina, prometiendo poner más énfasis en el fútbol femenino en los años venideros. La



Legislatura de la Provincia de Río Negro

misma contará con la participación de 16 clubes, esto quiere decir que los equipos deben firmar un contrato obligatorio con al menos 8 jugadoras.

En este sentido, que Argentina haya profesionalizado el fútbol femenino significa un gran paso y logro para alcanzar la equidad de género en el fútbol, y dejar de lado la falta de perspectiva en género tanto para las deportistas como para quienes ocupan lugares de decisión que versan directamente respecto al lugar de la mujer como deportistas.

Pero aún queda mucho camino, la profesionalización del fútbol femenino expone la desigualdad que existe en el ámbito laboral entre hombres y mujeres en relación a la diferencia salarial. Los salarios de los jugadores dependen principalmente de la categoría en la que jueguen, por lo tanto, el sueldo de la Primera División no es el mismo que el de la Tercera o Cuarta. Aunque no sucede lo mismo en cuanto a las mujeres, ya que las jugadoras que forman parte de la Primera División cuentan con un sueldo equivalente al de Cuarta División de los varones.

Al respecto, recientemente en el país vecino de Brasil, mediante la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) se decidió igualar los valores monetarios de los premios y viáticos de sus seleccionados masculinos y femeninos, esto quiere decir que las mujeres ganaran el mismo salario que los hombres, transformándose en el primer país latinoamericano en equiparar las remuneraciones según su participación en torneos oficiales. Actualmente son pocos los países que instauraron esta norma, a Brasil se le suman Australia y Sudáfrica, quienes la aplicaron en el año 2019.

La diferencia salarial por motivos de género está presente en distintos ámbitos laborales, y las mujeres son víctimas de esta desigualdad. En abril del 2019, la organización Economía Femenina difundió un informe en el que exponía que la diferencia salarial en Argentina era del 27.5%, beneficiando al sexo masculino.

Cabe aclarar que Argentina cuenta con leyes para eliminar esta brecha. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional, plantea la igualdad remunerativa: "Igual remuneración por igual tarea", y en el artículo 16 establece una obligación genérica de igualdad: "...Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad".

Bajo esta línea, en el año 1974 se sancionaba la ley nacional n° 20744, llamada Ley de Contrato de Trabajo, que en su artículo 17 prohíbe "cualquier tipo de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

discriminación entre los trabajadores por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad", y en el artículo 81 se garantiza el "igual trato en identidad de situaciones" y considera "trato desigual cuando se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de sexo, religión o raza".

Asimismo, en el año 1974 también entraba en vigencia la ley 20392 que prohíbe las "diferencias de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor".

De este modo, en el año 1999 se sanciona la ley nacional 25212 en donde se considera como una infracción muy grave "cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, opinión política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares", y compromete a la Nación, las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a "Diseñar e implementar políticas, planes y programas operativos que promuevan la incorporación de la mujer al trabajo en igualdad de oportunidades y de trato con los varones" y a "Generar instancias administrativas que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato de las mujeres en las relaciones laborales".

Posteriormente, en el año 2009 a nivel nacional, se sancionó la ley nacional 26485 de Protección Integral de las Mujeres, con el objeto de erradicar toda forma de violencia hacia las mujeres en sus ámbitos de actuación social en todo el territorio de la República Argentina, en donde se establece entre sus objetivos: "Promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida". En este sentido, en el artículo 3° inc. J plantea: "La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres".

Por otro lado la ley enuncia diversos tipos y modalidades de violencia contra la mujer, siendo la "violencia económica" una de ellas, así lo expone en el artículo 5° punto 4 inc D: "la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo". También se considera "violencia laboral", "quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función" así lo propone en el artículo 6° inc. C.

Los paradigmas sociales y culturales están cambiando y con ella deben hacerlo las normas, para garantizar a toda la población el mismo trato e igualdad en términos de derechos. La profesionalización del fútbol femenino argentino es una prueba de ello, pero necesitamos fomentar el desarrollo de esta disciplina desde una



Legislatura de la Provincia de Río Negro

perspectiva de género e inclusión a través de la práctica del fútbol.

Es entonces que resulta de suma importancia que Argentina se sume a esta transformación, siendo un punto de partida para erradicar la discriminación que sufren las mujeres que practican este deporte, tanto amateur como profesionalmente.

Es necesario que como sociedad cambiemos los estereotipos de género que vienen establecidos desde el modelo patriarcal, entendiendo por estereotipos a los "modelos socialmente establecidos sobre conductas esperadas para hombres y mujeres. Por ejemplo, el cuidado del hogar y la familia para las mujeres, y el trabajo y el sustento familiar para los varones". Así como el fútbol siempre fue considerado cosa de hombres, aún hay quienes todavía les parece poco común ver a una mujer practicándolo, éste pensamiento acorta las posibilidades que tienen para ingresar a este deporte, ya que no todos los clubes poseen categorías femeninas.

Por todo lo expuesto, se considera de suma importancia comunicar a la AFA, arbitre los medios necesarios a efectos de igualar los valores de los premios y viáticos de los seleccionados masculinos y femeninos según la participación en torneos oficiales que disputen en representación de la República Argentina, teniendo para ello como antecedente legislativo la equiparación de salarios llevada a cabo por la Confederación Brasileña de Fútbol.

Por ello:

Autores: Claudia Contreras, Graciela Valdebenito, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenen.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), la imperiosa necesidad que arbitre los medios necesarios a efectos la equiparar la remuneración del seleccionado femenino y masculino, erradicando la precarización laboral y económica dada la diferenciación de los valores de los premios y viáticos de los seleccionados masculinos y femeninos según la participación en torneos oficiales que disputen en representación de la República Argentina.

Artículo 2°.- Se lleven adelante acciones tendientes a generar las mismas oportunidades de jugar profesionalmente a mujeres y hombres, a fin de erradicar la desigualdad de género en el fútbol argentino.

Artículo 3°.- De forma.